



Gobierno de la Provincia de Mendoza
República Argentina

Disposición

Número: DI-2023-06364778-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF

Mendoza, Jueves 24 de Agosto de 2023

Referencia: Convoca a Renegociación Extraordinaria AM 10606-17-AM22 "ALIMENTOS, VIVERES SECOS Y FRESCOS"

Visto las Notas presentadas por los proveedores **OSCAR RUBEN DAVID, AGUERRE RICARDO Y SPOLIANSKY ANDRES S.H., OESTE PROVEEDURIA S.A., GABRIEL HUMBERTO GONZALEZ, ALDO DESIDERIO CORIA, DISTRIBUIDORA ALVEAR S.R.L. y FABIO DAVID VALVERDE**, para la Licitación Pública de Convenio Marco N° 10606-17-AM22 destinada a la "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS, VIVERES SECOS Y FRESCOS", que tramitan en el Expediente Electrónico EX-2022-03515680- -GDEMZA-DGCPYGB#MHYF; y

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 12 de julio de 2023, por Disposición N° DI-2023-05192643-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, esta Dirección General autorizó la renegociación de precios de los insumos adjudicados mediante la Licitación Pública de Convenio Marco N° 10606-17-AM22 - "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS, VIVERES SECOS Y FRESCOS".

Que, sin embargo, la citada Disposición ha autorizado peticiones de renegociación de precios que fueron formuladas entre los días 3 y 7 de julio del corriente año, por parte de los proveedores interesados; es decir, con anterioridad a la imprevista devaluación de la moneda nacional, ocurrida el día 14 de agosto pasado.

Que, en efecto, como es de público conocimiento, el 14 de agosto de 2023 se produjo una devaluación de la moneda nacional del 22,45% -en relación al dólar estadounidense-. En este sentido, cabe recordar que la cotización de dicha moneda extranjera -BNA tipo de cambio vendedor- del día viernes 11/08 fue de \$285,50 y el día lunes 14/08 ascendió a \$347.50.

Que numerosas firmas adjudicadas mediante la Licitación Pública de Convenio Marco N° 10606-17-AM22 - "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS, VIVERES SECOS Y FRESCOS", han presentado notas ante esta Dirección General solicitando la inhabilitación de sus insumos cotizados en respuesta a la situación macroeconómica antes expuesta, dichas presentaciones correspondieron a los siguientes proveedores:

- **OSCAR RUBEN DAVID**, presentó nota identificada al n° NO-2023-06095081-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, con fecha 15/08/2023;
- **AGUERRE RICARDO Y SPOLIANSKY ANDRES S.H.**, presentó nota identificada al n° NO-2023-06086637-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, con fecha 15/08/2023;
- **OESTE PROVEEDURÍA S.A.**, presentó nota identificada al n° NO-2023-06091859-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, con fecha 15/08/2023 y, NO-2023-06217324-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF

con fecha 18/08/2023;

- **GABRIEL HUMBERTO GONZÁLEZ**, presentó nota identificada al n° NO-2023-06100720-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, con fecha 15/08/2023;
- **ALDO DESIDERIO CORIA**, presentó nota identificada al n° NO-2023-06103494-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, con fecha 15/08/2023;
- **DISTRIBUIDORA ALVEAR S.R.L.**, presentó nota identificada al n° NO-2023-06124520-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, con fecha 16/08/2023;
- **FABIO DAVID VALVERDE**, presentó nota identificada al n° NO-2023-06246935-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF

Que el Artículo 15°: DETERMINACIÓN DEL PRECIO. (RENEGOCIACIÓN CONTRACTUAL), del Pliego de Condiciones Particulares dispone lo siguiente: *“A pedido del Adjudicatario y de manera bimestral, el Órgano Rector podrá autorizar el nuevo precio que regirá durante los períodos posteriores de la vigencia del Acuerdo Marco de acuerdo al siguiente procedimiento:*

- *Al momento de la adjudicación, el Órgano Rector relevará en el mercado público y privado, el precio de referencia de los productos o insumos que conforman el Acuerdo Marco. Esta información será publicada en <https://www.mendoza.gov.ar/compras/precios-de-referenciaacuerdo-marco/>.*
- *Mensualmente, el Órgano Rector renovará el relevamiento de los precios de referencia actualizando la información publicada.*
- *El proveedor deberá presentar la solicitud de determinación de precios o “renegociación contractual”, ingresando con su usuario y clave al Sistema COMPR.AR e indicando el precio unitario que considera debe reconocerse. La presentación deberá realizarla dentro del cronograma de fechas que se habilite a tal efecto. La presentación a través del Sistema COMPRAR es excluyente, desestimándose cualquier otra metodología de presentación.*
- *Una vez recibida la presentación del proveedor interesado, la Dirección General de Contrataciones Públicas autorizará la renegociación contractual solicitada, tomando como base la información resultante de los precios de referencia vigentes al momento de la renegociación. En caso de que el precio pretendido por el proveedor fuera menor al incremento que exhiban los precios de referencias relevados, la renegociación se determinará en función del menor precio pretendido por el proveedor. De lo contrario, la Dirección General de Contrataciones Públicas podrá autorizar la renegociación hasta el límite del incremento relevado, siempre que se trate de marcas idénticas o de similar calidad.*
- *El Órgano Rector podrá determinar un precio mayor al que resulte de la relación porcentual aplicable, si existieren evidencias suficientes que comprueben la efectiva ruptura de la ecuación económica del contrato, en cuyo caso se aplicará lo dispuesto por el Art. 150 del Decr. 1000/2015.*
- *La decisión que adopte el Órgano Rector será notificada a los adjudicatarios.*

En los supuestos en que no pudiere establecerse para uno o más insumos el precio de referencia, el Órgano Rector queda facultado para requerir al proveedor la comprobación del incremento de precio pretendido.

Sin perjuicio de lo dispuesto el Órgano Rector queda también facultado para indagar toda clase de fuente informativa que permita realizar dicha comprobación.

Asimismo, los proveedores podrán actualizar mensualmente y dentro del cronograma previsto en el Sistema de Compras Electrónicas COMPR.AR., las cantidades y stocks disponibles para la venta, como asimismo realizar bonificaciones (promociones o rebajas) sobre los precios cotizados, las que regirán hasta el próximo periodo de renegociación y/o mayor plazo según fuere la voluntad del proveedor interesado. Estas acciones serán realizadas en forma unilateral por parte de los proveedores interesados, a través del sistema web de compras públicas COMPR.AR MENDOZA, pudiendo también la Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes instar, a esos mismos efectos, una o más convocatorias puntuales dirigidas a los proveedores seleccionados que forman parte del Acuerdo Marco, conforme razones fundadas en las necesidades de abastecimiento y/o situación vigente del mercado en general. En estos últimos casos, la participación de los proveedores del Acuerdo Marco será optativa.”

Que el Art. 112 bis inc. 1) de la Ley 9003 establece que son atribuciones de la Administración “La administración debe exigir la adecuación del contrato a las nuevas necesidades y mejoras técnicas, introduciendo las modificaciones del caso, las que pueden incidir sobre:

- a) La duración del contrato;
- b) El volumen o cantidad de la prestación;
- c) Las condiciones de ejecución del contrato.”

Que la Unidad de Acuerdo Marco de esta Dirección General en su informe N° IF-2023-06342131-GDEMZA-DGCPYGB#MHYF, de orden 2970, teniendo en cuenta lo manifestado por los proveedores y la situación coyuntural actual de la economía nacional, recomienda “proceder a realizar una renegociación de emergencia de precios para los días 7 a 13 de septiembre del corriente año, en los mismos términos procedimentales de las renegociaciones previstas en la normativa vigente (Pliego de Condiciones Particulares, 10606-17-AM22, Art. 15)”

Que considerando como pertinentes y procedentes las recomendaciones efectuadas por la Unidad de Acuerdo Marco, dado la imperiosa necesidad de asegurar el normal abastecimiento de insumos para los organismos y entes públicos mencionados en el art. 4° de la Ley N° 8.706 de Administración Financiera, corresponde entonces aprobar su implementación a través de la presente Disposición.

Que la presente se dicta en virtud de la competencia que asigna el Artículo 131 de la Ley N° 8706 a esta Dirección General de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes.

Por ello, y en ejercicio de sus facultades;

EL DIRECTOR GENERAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y GESTIÓN DE BIENES

D I S P O N E:

Artículo 1° - Convóquese a una Renegociación Extraordinaria de precios para los días 07 a 13 de Septiembre de 2023, en los términos procedimentales establecidos en el Art. 15 del Pliego de Condiciones Particulares, para la Licitación Pública de Convenio Marco N° 10606-17-AM22 destinada a la "ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS, VIVERES SECOS Y FRESCOS".

Artículo 2° - Notifíquese electrónicamente a los proveedores adjudicatarios y publíquese en el portal web www.compras.mendoza.gov.ar, agréguese a las Actuaciones Administrativas y archívese.

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Dirección General de Informática y Comunicaciones, serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2023.08.24 14:03:55 -03'00'

Dr Roberto Reta
Director de Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes
Dirección General Contrataciones Públicas y Gestión de Bienes
Ministerio de Hacienda y Finanzas

Digitally signed by GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica
MENDOZA
DN: cn=GDE GDEMZA - Gestion Documental Electronica
MENDOZA, c=AR, o=Ministerio de Gobierno Trabajo y Justicia,
ou=Dirección General de Informática y Comunicaciones,
serialNumber=CUIT 30999130638
Date: 2023.08.24 14:03:59 -03'00'